

**ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR LA LICITACION PÚBLICA No. 006-2014-DA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA TODAS LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE LAS TAPIAS Y TERRENOS PROPIEDAD DEL INJUPEMP".**

**DICTAMEN FINAL**

Los suscritos miembros de la **Comisión Evaluadora de las Ofertas**, nombrada y constituida al efecto de conformidad al artículo No.33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo No. 53 de su Reglamento, para el proceso de recepción, apertura, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas participantes en la **LICITACION PÚBLICA No.006-2014-DA**, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas emitimos el siguiente **DICTAMEN** que contiene el **RESULTADO FINAL**:

**I.- ANTECEDENTES:**

Para los efectos que en derecho correspondan, el **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, de acuerdo con publicaciones realizadas en periódicos de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial La Gaceta conforme a la Ley que se ordenan en el Artículo No.46 de la Ley de Contratación del Estado y el respectivo proceso de Licitación que establecen los Artículos No. 1, 6, 7, 38, 39, 41 y 149 de la misma Ley, dio inicio a la **LICITACION PÚBLICA No. 006-2014-DA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA TODAS LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE LAS TAPIAS Y TERRENOS PROPIEDAD DEL INJUPEMP"**, invitando a las Empresas Mercantiles, dedicadas a este rubro debidamente constituidas y con capacidad legal de ejercicio, para contratar con la Administración Pública. En respuesta a la invitación, retiraron Documentos Bases de la Licitación Pública No.006-2014-DA; ingresando al Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones el Estado de Honduras, "HondusCompras" ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)), presentaron Oferta cinco (5) Empresas, que se detallan a continuación:

1. SECURITY GUARD SERVICE S. A.

2. EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)
3. EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA MILLENIUM
4. EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. (E.S.P.A);
5. EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CNK.;

## II.- RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

### a) APERTURA DE LAS OFERTAS.

En la fecha y hora fijada para la apertura de Ofertas celebrada el **Veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año dos mil catorce**, , siendo las **10:00** en la Sala de Sesiones del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), se dio inicio al acto de apertura de los sobres cerrados conteniendo las ofertas presentadas y demás documentos relativos a la **LICITACIÓN PÚBLICA No.006-2014-DA**, habiéndose presentado CINCO (5) Empresas Mercantiles, cuyas ofertas se detallan a continuación:

6. LA EMPRESA SECURITY GUARD SERVICE S. A. presentó su Oferta Económica por la cantidad de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,910,400.00) IMPUESTO INCLUIDO**, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por **SEGUROS DEL PAIS**, mediante **FIANZA No. 140607** por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 280,000)**, con vigencia a partir del veintiocho (28) de Noviembre de 2014 al veintiocho (28) de Abril de 2015.
7. LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE); presentó su Oferta Económica por la cantidad de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,963,392.00) IMPUESTO INCLUIDO**, con una Garantía de mantenimiento de oferta emitida por **BANCO DE OCCIDENTE No.442/2014** por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 344,448.00)** con vigencia a partir del veintiocho (28) de Noviembre de 2014 al veintidós (22) de Abril de 2015.
8. LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA MILLENIUM presentó su Oferta Económica por la cantidad de **TRECE MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L.13,060,320.00) IMPUESTO INCLUIDO**, con una Constancia de Trámite de Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por **BANCO BAC**, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS LEMPIRAS**

CON CUARENTA CENTAVOS (L. 261,206.40), con vigencia a partir del veintiocho (28) de Noviembre de 2014 al veintiocho (28) de Febrero de 2015.

9. LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. (E.S.P.A); presentó su Oferta Económica por la cantidad de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.15,221,952.00) IMPUESTO INCLUIDO, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por BANCO FICOHSA No. 1296614, por la cantidad de TRESCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 305,000.00), con vigencia a partir del veintiocho (28) de Noviembre de 2014 al treinta y uno (31) de Mayo de 2015.

10. LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CNK.; presentó su Oferta Económica por la cantidad de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.13,976,640.00) IMPUESTO INCLUIDO, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por BANCO FICOHSA No. 1296514, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 288,000.00), con vigencia a partir del veintiocho (28) de Noviembre de 2014 al veinte (20) de Mayo de 2015-

b) ANÁLISIS LEGAL:

Posteriormente al revisar la documentación legal solicitada en el documento base de la presente Licitación Pública, la Comisión Evaluadora determinó que de las cinco (5) empresas que presentaron ofertas, la empresa de SEGURIDAD PRIVADA MILLENIUM, no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la empresa SECURITY GUARD SERVICE S. A. (SGS), no cumplió con el requisito de 10 años de experiencia requerido, aun y cuando haya contratado con anterioridad con el Instituto, se tiene como no válida la restricción porque esta empresa de antemano sabía que no cumplía con el periodo solicitado, por lo que en aplicación del artículo 131, incisos c) y J) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; se declaran inadmisibles. Asimismo la empresa de SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. (E.S.P.A); presentó oferta fuera de la asignación presupuestaria debidamente aprobada, por lo que de conformidad con el Artículo 27 de la Ley de contratación del Estado, se consideraría nulo este contrato y acarrearía responsabilidades, en tal razón las empresas anteriormente mencionadas, no fueron tomadas en cuenta en la evaluación final de las ofertas; las empresas (ESPIE y CNK) debieron subsanar algunos documentos requeridos, en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente, según lo dispuesto en los Artículos No.5, párrafo segundo y No.50 de la Ley de Contratación del Estado y del Artículo No.132 de su Reglamento, según se detallan en el Acta de Trabajo No.1 Análisis Legal que se adjunta, cumpliendo todas las empresas con la subsanación correspondiente

en tiempo y forma y a juicio de la Comisión Evaluadora, están habilitadas para continuar con el análisis técnico de las ofertas.

c) **ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS:**

- De acuerdo a las condiciones especificadas en las Bases de Licitación correspondiente y a la respectiva hoja de trabajo para el análisis técnico del servicio ofertado, se estableció que las ofertas presentadas por las empresas: **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)** y la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CNK** cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitado en las Bases de Licitación, se adjunta detalle indicando el cumplimiento de especificaciones técnicas. (Ver Anexo).

d) **ANALISIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS:**

Esta Comisión después de evaluar y analizar las ofertas económicas presentadas, por las dos empresas que quedaron habilitadas para continuar en el proceso constatando que las mismas no presentan errores aritméticos, por lo que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria aprobada para la realización y ejecución de la presente licitación, es del criterio que en virtud de proteger los intereses del Instituto y considerando que las Bases de Licitación así lo establecieron, procede a exponer los precios de las ofertas económicas con impuesto incluido, presentadas por:

1. **LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE);** presentó su Oferta Económica por la cantidad de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,963,392.00) IMPUESTO INCLUIDO.**
2. **LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CNK.;** presentó su Oferta Económica por la cantidad de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.13,976,640.00) IMPUESTO INCLUIDO**

e) **ANALISIS FINANCIERO:**

Después de evidenciar los Estados Financieros solicitados en las bases de licitación de los últimos tres años al proceso de Licitación, las empresas habilitadas como ser **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)** y **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CNK**, fueron objeto de análisis financieros dando los resultados que se presentan a continuación:

J  
R  
S  
X  
4

EMPRESA OFERENTE	ESPIE	C.N.K.
<b>ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS</b>		
<b>ESTADOS FINANCIEROS AVALADOS CONTADOR PUBLICO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>INDICE DE LIQUIDEZ</b>		
Capital Neto de trabajo	4,746,246.04	262,710.58
Razon corriente	8.34	1.21
<b>RAZON ENDEUDAMIENTO</b>		
Razon de Endeudamiento	74.42%	37.16%
Razon Pasivo Capital	422.15%	0.00%
<b>MARGEN DE UTILIDAD</b>		
Utilidad Neta	0.31%	0.81%
Utilidad Operativa	0.31%	3.32%
<b>FLUJO DE EFECTIVO</b>	22,879.09	476,826.87
<b>INGRESOS ANUALES</b>	29,542,723.53	9,975,975.84
<b>LINEA DE CREDITO</b>		

**CONCLUSION:**

En base a las necesidades de personal (96 guardias en total) y analizando los activos circulantes, capital de trabajo e índices de liquidez de las compañías ofertantes **ESPIE** y **C.N.K.**, se puede concluir que la empresa **ESPIE** cuenta con el capital de maniobra o capital de trabajo, para cubrir la oferta presentada, no así **C.N.K** que su capital de trabajo está por debajo de la obligación mensual que contraería si se le adjudicara la licitación (Ver cuadro).

**III.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

Por las razones que quedaron debidamente explicadas en las Actas de Trabajo que corren agregadas a la presente Acta de Recomendación la Comisión Evaluadora con el debido amparo y sustento legal así con todo lo actuado, lo cual se ha hecho con la mayor imparcialidad y objetividad, por **UNANIMIDAD** se permite **RECOMENDAR** a la Directora Interina del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) desestimar las ofertas presentadas por las empresas: SEGURIDAD PRIVADA MILLENIUM, por no presentar la Garantía de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

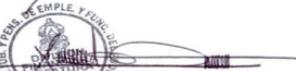
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

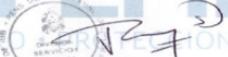
Mantenimiento de Oferta, SECURITY GUARD SERVICE S. A. (SGS), por no cumplir con el requisito de 10 años de experiencia requerido, aun y cuando haya contratado con anterioridad con el Instituto, se tiene como no valida la restricción porque esta empresa de antemano sabia que no cumplia con el periodo solicitado y por ende no califica por este requisito, en aplicación del artículo 131, incisos c) y J) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Igualmente la empresa de SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. (E.S.P.A); presentó una oferta fuera de la asignación presupuestaria debidamente aprobada, por lo que de conformidad con el Artículo 27 de la Ley de contratación del Estado, se consideraría este contrato como nulo, Asimismo **ADJUDICAR** los resultados de la presente **Licitación Pública No. 006-2014-DA**, a la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)**; por la cantidad de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS(L. 13,963,392.00) IMPUESTO INCLUIDO**, por haberse ajustado y cumplido con los requisitos de participación su oferta así como los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones y en consecuencia por ser la oferta más económica o ventajosa y ser la mejor calificada y conveniente a los intereses Institucionales, todo en aplicación de los Artículos No.51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo No.139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual y para constancia firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2014.

  
**LIC. ANA JULIA CRUZ**  
Coordinador de Licitaciones

  
**LIC. ROBERTO HOUGHTON**  
División de Finanzas

  
**LIC. NARCISO R. RODRIGUEZ**  
Departamento de Planificación y Presupuesto

  
**ABOG. VALERIA REYES**  
División de Servicios Legales

  
**ABOG. NORMA LILA FRANCO**  
Oficial de Adquisición

  
**EDWIN LAGOS GUILLEN**  
Departamento de Servicios Generales